

Pereira, agosto 26 de 2016

Señor
Juan Pablo Gallo Maya
Alcalde Municipal
Alcaldía de Pereira
Ciudad

Respetado señor Alcalde,

La Fundación CEDHI, la Fundación CINDES, la Fundación KAYROS y la Fundación PROGRESA, que hemos seguido el proceso de licitación No.073 de 2016 el cual tiene como objeto la *"prestación de servicios profesionales y técnicos especializados y los apoyos pedagógicos requeridos por los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales y/o con talentos excepcionales, así como la formación de docentes y docentes de apoyo en educación Inclusiva, para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas que favorezcan la atención educativa de esta población en los establecimientos educativos del municipio de Pereira en el año 2016"*; sin embargo, como quiera que se han presentado inconsistencias en los estudios previos, los prepliegos, los pliegos definitivos y la audiencia de aclaración de pliegos, donde se han configurado violaciones a los principios legales de transparencia, planeación y garantías para la libre competencia, nos marginamos por las siguientes razones:

- a. Desde la publicación de los prepliegos se ha advertido una violación a las normas de contratación, al asignarle a la experiencia, además de requisito habilitante, criterio de ponderación puntuable como supuesto de calidad, contrariando abiertamente la Ley, pues en licitaciones públicas la experiencia debe ser tenida en cuenta únicamente como factor habilitante.
- b. En una perversa combinación de requisitos habilitantes y criterios de evaluación de "calidad", se conduce la licitación hacia un oferente previamente seleccionado. De manera terca la Administración Municipal, sin ninguna justificación técnica, mantiene requisitos que

restringen la participación y competencia entre oferentes, en contravía de la pluralidad de oferentes.

- c. Para obtener el máximo puntaje posible, los oferentes no podemos privilegiar el talento local puesto que para ello deberían acreditar más de 5 años de experiencia en programas de inclusión educativa; y si sumamos los tiempos de contratación del programa de Necesidades Educativas especiales de las dos últimas administraciones, un profesional escasamente llegaría a los tres (3) años. Exigir más de 5 años de experiencia a los profesionales para que un oferente pueda obtener un buen puntaje en la licitación, es nada menos que vetar a los profesionales pereiranos para trabajar en este proyecto.
- d. Por distintos medios, varios de los oferentes hicimos evidentes estas irregularidades y solicitamos modificaciones a los términos de referencia para poder competir en igualdad de condiciones y se nos ha rechazado categóricamente.
- e. Todo lo anterior sólo se explica en un ilegal y tramposo direccionamiento en favor de un oferente previamente escogido.

Participar de un proceso con tantos vicios, solo legitimaría la consumación de un remedo de selección a la medida del oferente que goza ilegalmente del beneplácito de la administración o de alguno de los funcionarios que intervienen con poder en la selección; precisamente lo que quiso combatir el Estado con la Expedición de la Ley 1150 de 2007.

De manera conjunta asumimos la denuncia pública de este lamentable comportamiento y aportaremos las evidencias ante los organismos de control disciplinario y fiscal; lo mismo que ante los medios de comunicación y la ciudadanía en general.

Solicitamos al señor Alcalde se declare la anulación del proceso licitatorio No.073 de 2016 correspondiente al proyecto Necesidades Educativas Especiales y se adopten las medidas que corresponden para garantizar una actuación de la Administración ajustada a la Ley, imparcial y transparente en el proceso de selección de oferentes; incluyendo la investigación y sanción de los funcionarios que han empañado las buenas prácticas que deben distinguir a una administración que ha enarbolado las banderas de Cambio.

Quedamos atentos a la decisión que usted asuma, porque nos negamos a creer que la máxima autoridad del municipio vaya a legitimar con su firma semejante irregularidad; so pena de incurrir en violaciones a la Ley.



Atentamente,



SANDRA BEJARANO MORENO
Directora
Representante Legal
Fundación CEDHI
www.cedhi.com



PATRICIA MARÍN BEDOYA
Directora
Representante Legal
Fundación CINDES
www.cindes.org.co



JOHN JAIRO CARDONA
Fundación Kayros



RODRIGO CALA PULIDO
Director
Representante legal
Fundación PROGRESA
www.fundacionprogresas.com

tel 304-2490213
Calle 19 # 5-73 Loc. 106

c.c. Procuraduría General de la Nación
Personería de Pereira
Medios de Comunicación



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	26 de agosto de 2016	Número de radicado:	40281
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	RODRIGO CALA PULIDO		
Descripción o asunto:	INFORME DE FUNDACION PROGRESA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	LUZ ADRIANA RODRIGUEZ MENESES - Secretaria Ejecutiva	Copia a:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo

